



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2025-GM-MPA

Abancay, 26 de mayo del 2025.

VISTOS:

carta N° 212-2025-MATC-RM/SGEI-GATDU-MPA, de fecha 23 de mayo del 2025, informe N° 718-2025-SGEI/GATDU-MPA, de fecha 23 de mayo de 2025, informe N° 0999-2025-GATDU-MPA, de fecha 23 de mayo del 2025, opinión legal N° 253-2025-OGAJ-MPA, de fecha 23 de mayo del año 2024, respecto a la propuesta de aprobación de la directiva N° 001-2025-GATDU-MPA-A, denominada "MANTENIMIENTO URBANO Y RURAL -NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO URBANO, RURAL, FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY-APURIMAC", Y;

CONSIDERANDO:

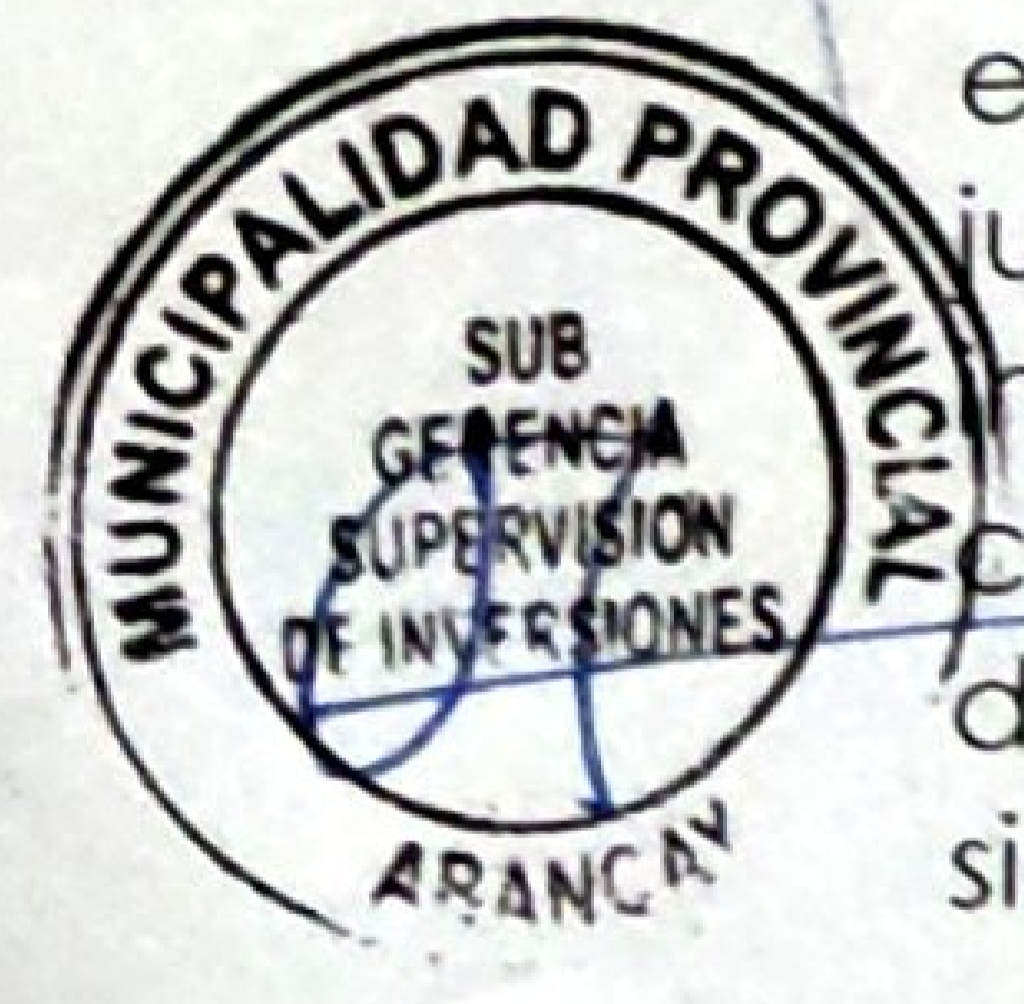
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11° del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido, los gobiernos locales podrán requerir la participación en entidades públicas y privadas a través de cooperación interinstitucional para el desarrollo de acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad al artículo 46° del ROF - Reglamento de Organización Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, la Gerencia de Asesoría Jurídica tiene por función, entre otras, asesorar a la Alcaldía en los asuntos de carácter legal y absolver las consultas jurídicas de carácter administrativo, judicial, y tributario a requerimiento de los órganos internos de la Municipalidad, así como proyectar, formular, y revisar las resoluciones, contratos convenios y demás documentos que la Municipalidad Provincial de Abancay deba celebrar con terceros para el desarrollo de actividades y opinar cuando estos hayan sido elaborados por otras dependencias;

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay, es una entidad con personería jurídica de derecho público, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto Ley Orgánica de Municipalidades. Por tanto, está facultado para aprobar Directivas que establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad;

Que, mediante Informe N°718-2025-SGEI/GATDU-MPA, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Abancay solicita la Aprobación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Directiva N°01-2025-GATDU-MPA-A, bajo Acto Resolutivo, señalando que la aprobación de la misma responde a la necesidad de contar con instrumentos normativos vigentes, eficaces y coherentes con las políticas públicas en materia de infraestructura y mantenimiento rural y urbano;

Que, mediante Informe N°0999-2025-GATDU-MPA, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Abancay informa que se ha procedido a actualizar las bases legales, incorporando normas y disposiciones recientes que rigen la materia, antecedentes técnicos y normativo, dejando sin efecto aquellos que han sido derogados o modificados, criterios y procedimiento de ejecución, acorde con la realidad operativa y los estándares actuales de mantenimiento Urbano y rural, así como otros contenidos técnicos que requieren ser adecuados al contexto institucional y normativa del año 2025;

Que, el Director General de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 253-2025-0GAJ-MPA, de fecha 23 de mayo del 2025, respecto a la solicitud de aprobación de la directiva N° 001-2025-GATDU-MPA-A, denominada "**MANTENIMIENTO URBANO Y RURAL - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO URBANO, RURAL, FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY-APURIMAC**", OPINA VIABLE la APROBACION DE LA DIRECTIVA N° 001-2025-GATDU-MPA-A denominada "**MANTENIMIENTO URBANO Y RURAL -NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO URBANO, RURAL, FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY-APURIMAC**";

Que, a los informes señalados precedentemente se adjunta documento denominado "*Mantenimiento Urbano y Rural Directiva N°01-2025-GATDU-MPA-A, Normas y Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento Urbano, Rural, Flota Vehicular y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Abancay - Apurímac*", cuyo objetivo es el de establecer los principios básicos, lineamientos técnico-administrativos y procedimientos para la correcta ejecución de las diferentes actividades dirigidas al mantenimiento de infraestructura vial y peatonal del distrito de Abancay como las vías vecinales y vías urbanas (pistas, gibas, veredas, rejas, escaleras, barandas, sardineles, piletas y otros) de infraestructura deportiva y recreativa (lozas deportivas, juegos infantiles, parques, plazas y otros), de edificaciones (palacios municipales, albergues, locales de uso público y otros), reparación de la flota vehicular y maquinaria en general (aplicación de mantenimiento correctivo y preventivo) y con ella brindar las condiciones adecuadas para el desarrollo económico.

Que, estando a dicho documento se tiene que la finalidad de la aprobación de la directiva es el de la ejecución de actividades de mantenimiento por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la entidad, como es la de facilitar la evaluación y control de la eficiencia de la gestión de las actividades de mantenimiento por administración directa o indirecta a cargo de la entidad, así como la de establecer mecanismos que permitan cumplir en forma uniforme las funciones, procedimientos y responsabilidades a cargo de los diferentes niveles de ejecución operarios y sistemas administrativos de las actividades de mantenimiento y la de facilitar la práctica de control interno, seguimiento y evaluación de actividades dirigidas al mantenimiento que permita el desarrollo físico de cada actividad.

En consecuencia, y estando a lo señalado precedentemente es necesario precisar que la Municipalidad Provincial de Abancay como entidad con personería jurídica de derecho público tiene la facultad de implementar una directiva para el Mantenimiento Urbano y Rural que contenga normas y procedimientos para la ejecución de actividades de mantenimiento urbano, rural, flota vehicular y maquinaria de la Municipalidad Provincial Abancay - Apurímac, debiendo de aprobar la misma conforme a los fundamentos señalados líneas arriba.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPA-A y la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPA-A:

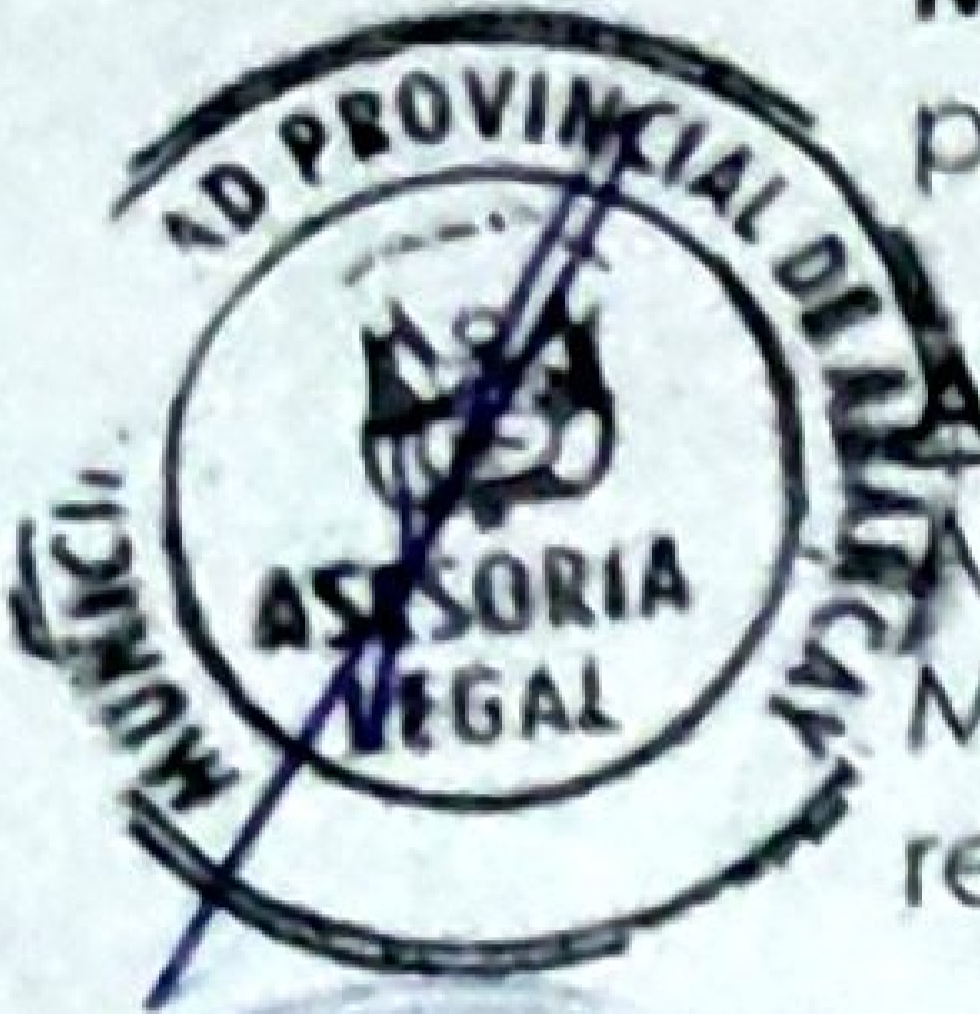
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva de Mantenimiento Urbano y Rural N° 001-2025-GATDU-MPA-A, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO URBANO, RURAL, FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY-APURIMAC", que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Informática e Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
[Signature]
Mvz. Renzo H. Bustinza Cardenas
GERENTE MUNICIPAL